

EJE DE LOS CABALLEROS**Núm. 5.559**

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2015, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de cultura, año 2015.

La alcaldesa, mediante decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2015, aprueba la convocatoria de las mismas, cuyo texto figura a continuación:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2015**

1.^a *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de Cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

2.^a *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen programas y/o actividades culturales durante el año 2015, subvencionables según las presentes bases.

3.^a *Crédito presupuestario.* — El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 9.967,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.3340048909 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015.

4.^a *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total protegido de la actividad objeto de la misma y en ningún caso excederá de 2.000 euros.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.^a *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención todos los gastos derivados de actividades culturales.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.^a *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Se aplicará un primer rango de selección general, consistente en la desestimación de aquellos proyectos cuyos contenidos no estén en sintonía estrictamente con el campo de la acción cultural.

2. Se aplicará un segundo rango de selección, de carácter cuantitativo, agrupado en dos apartados, cuya valoración total alcanzará un máximo de 10 puntos:

a) Respecto a la entidad que presenta el proyecto (máximo 5 puntos):

— Experiencia de la entidad en la realización de actividades culturales.

— Trayectoria, representatividad y consolidación social de la entidad.

— Capacidad organizativa y de gestión que garanticen el desarrollo de proyectos.

— Experiencia de colaboración con el ayuntamiento en actividades culturales de iniciativa municipal.

b) Respecto al proyecto presentado (máximo 5 puntos):

— Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, a sus contenidos y a su viabilidad.

— Cumplimiento riguroso de la estructura y apartados recogidos en el modelo de proyecto (anexo IV).

— Capacidad de incidencia social y cultural del proyecto.

— Originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto.

La valoración global máxima será de 10 puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 4 puntos para el otorgamiento de subvención.

La asignación del importe de subvención vendrá determinada en función de la puntuación obtenida, conforme a los citados criterios de valoración, de la siguiente forma:

Puntuación e importe subvencionable:

4 puntos: 100 euros-200 euros.

5 puntos: 201 euros-350 euros.

- 6 puntos: 351 euros-500 euros.
 7 puntos: 501 euros-650 euros.
 8 puntos: 651 euros-900 euros.
 9 puntos: 901 euros-1.200 euros.
 10 puntos: 1.201 euros-2.000 euros.

7.^a *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
 b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante (para las personas jurídicas) (anexo I bis).
 c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (anexo II).

d) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (anexo III).

e) Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos) (anexo IV).

f) Breve informe de la trayectoria cultural de la entidad, persona jurídica y/o física sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos tres años. Si es persona física, presentará el currículum.

g) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo VI).

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que si no lo hace su petición será desestimada. Las solicitudes que no presenten proyecto serán desestimadas en el acto. Las asociaciones deberán hacer constar el número de socios que forman parte de la entidad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8. *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá a un/a técnico/a del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde/sa. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención, y salvo que el beneficiario emita documento expreso de rechazo, esta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

9.^a *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
 b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
 c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10.^a *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo V de las presentes bases, o declaración jurada si se trata de persona física, en el que se haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 — La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 — Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

b) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 28 de noviembre de 2015 y justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

c) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo VI).

d) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo VII).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 28 de noviembre de 2015. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

11.^a *Pago de la subvención.* — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

12.^a *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, a 29 de abril de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CULTURA.
 EJERCICIO 2015

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / D^a _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ (*) (en letra)

_____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para asociaciones culturales y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2015, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

NO/SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____

Adjunta la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
- b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Para las Personas Jurídicas).
- c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
- d) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respeto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (Anexo III).
- e) Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos). (Anexo IV).
- f) Breve informe de la trayectoria cultural de la entidad, persona jurídica y/o física sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos 3 años. Si es persona física, presentará el currículum.
- g) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo VI).

En _____, a _____ de _____ de 2015
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Coscultuela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO I bis

Representante Legal de la Entidad.

D./Dª como secretario/a de la entidad
....., certifico que
D./Dª es representante legal de dicha entidad para firmar la solicitud

Ejea de los Caballeros, de de 2015.

Fdo.:

ANEXO II

Subvenciones en materia de Cultura. Año 2015

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:
Dirección a efectos de notificaciones: Teléfono:
Código postal: Localidad: Teléfono:

Representante legal de la entidad:
Apellidos y nombre: Teléfono:
Cargo en la entidad:

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros, de de 2015.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO III

Modelo de Proyecto

Denominación del proyecto
Fundamentación
Objetivos
Acciones concretas que incluye el proyecto

Recursos materiales	Recursos humanos
Temporalización	Ubicación
Presupuesto	
Concepto	Cuantía

ANEXO IV

Aportación de datos económicos de la entidad

Número de socios	
Cuotas por socios	
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	
INGRESOS	
Ingresos por cuotas	
Ingresos por subvenciones (especificar origen)	
Ingresos por contraprestaciones de servicios	
Otros	
Total ingresos	
GASTOS (especificar conceptos)	
Alquileres, mantenimiento, conservación.	
Formación	
Total gastos	

ANEXO V

Subvenciones en materia de Cultura. Año 2015

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____
C.I.F.: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCION : _____ Euros.

Don D.N.I.nº con domicilio en C/ de provincia de y en su condición de Secretario en la entidad citada.

CERTIFICA :

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (..... Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de (..... Euros).

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.
Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.
Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Integro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS
....., (.....), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,
....., (.....).

..... a _____ de _____ de 2015

DATOS BANCARIOS	
Número cc/L.o	(Firma y Sello)
Titular	
Entidad	
Localidad	

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª
Presidente de la Asociación

DECLARA:

Que la Asociación a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En a de de 2015.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO VII

DON/DÑA.....
(C.I.F.....), con domicilio en como representante legal de la Asociación
de

SOLICITA: Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de EUROS (..... €), concedida por el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y con destino al Proyecto de

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso:

En Ejeja de los Caballeros, a de de 2015.

EL PRESIDENTE /SECRETARIO